

56



*Hedi verifico fecha 2025* Página 1 de 6

LA INFRASCRITA ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA -CDAG- CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACUERDOS AUTORIZADO, POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS BAJO EL REGISTRO NÚMERO L2 12423, EN EL QUE APARECE EL ACUERDO QUE LITERALMENTE DICE:

**ACUERDO NUMERO 036/2025-G-CDAG**

**EL GERENTE DE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto Número 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, corresponde a la Gerencia de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG- administrar los bienes de la Institución.

**CONSIDERANDO:**

Que la Asamblea General de la CDAG, en Sesión Ordinaria según Acta Número once diagonal dos mil veinticuatro guion AG guion CDAG (11/2024-AG-CDAG) de fecha once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024), aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la CDAG para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco (2025), por la cantidad de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 737,019,200.00), con base al monto del aporte constitucional aprobado según Decreto 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco (2025), más ingresos propios por un monto de SIETE MILLONES DE QUETZALES (Q. 7,000,000.00), por lo que el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la CDAG para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco (2025) asciende a SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.744,019,200.00).

**CONSIDERANDO:**

Que el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, a través de Acuerdo Número doscientos treinta y ocho diagonal dos mil veinticuatro guion CE guion CDAG (238/2024-CE-CDAG) de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro (16/12/2024), con base a la aprobación de la Asamblea General de CDAG, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG- para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco (2025), por rubro del Presupuesto de Ingresos y la distribución analítica del Presupuesto de Egresos por un monto SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q.744,019,200.00).

**CONSIDERANDO:**

Que el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, a través del Acuerdo Número diecisiete diagonal dos mil veinticinco guion CE guion CDAG (17/2025-CE-

**Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala**

26 Calle 9-31, zona 5, Palacio de los Deportes • PBX: 2412 7500 • www.cdag.com.gt





CDAG), aprobó la Ampliación del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco (2025) de la CDAG, del saldo de caja por DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS UN QUETZALES CON DIEZ CENTAVOS (Q.2,125,301.10) y en Acuerdo Número diecinueve diagonal dos mil veinticinco guion CE guion CDAG (19/2025-CE-CDAG), aprobó la ampliación del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco (2025) del saldo de caja por SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.6,489,000.00), quedando el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, por la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS UN QUETZALES CON DIEZ CENTAVOS (Q.752,633,501.10), realizando la ampliación y readecuación de los Techos Presupuestarios de las Unidades Administrativas y Órganos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala conforme el Acuerdo de Gerencia Número cero doce diagonal dos mil veinticinco guion G guion CDAG (012/2025-G-CDAG) de fecha trece de febrero de dos mil veinticinco (13/02/2025).

**CONSIDERANDO:**

Que el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, a través de Acuerdo Número cincuenta y tres diagonal dos mil veinticinco guion CE guion CDAG (53/2025-CE-CDAG) de fecha trece de marzo de dos mil veinticinco (13/03/2025), aprobó la ampliación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, correspondiente al Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco (2025) por el monto de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.16,290,000.00), de acuerdo a la siguiente estructura presupuestaria:

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	ACTIVIDAD	RENLÓN	MONTO
2025-1130-0061-11-00-000-11	Servicios Técnicos y Evaluación Deportiva	294	9,628,030.00
2025-1130-0061-11-00-000-12	Servicios de Atención Médica y Ciencias del Deporte	294	1,511,970.00
		323	3,000,000.00
2025-1130-0061-11-00-000-14	Servicios de Infraestructura Deportiva	176	2,150,000.00
<b>TOTAL AMPLIACIÓN DE EGRESOS</b>			<b>16,290,000.00</b>

Los renglones presupuestarios descritos, podrán ser reprogramados de acuerdo a la naturaleza del gasto y código insumo.

**CONSIDERANDO:**

Que el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, a través de Acuerdo Número sesenta y nueve diagonal dos mil veinticinco guion CE guion CDAG (69/2025-CE-CDAG) de fecha veintisiete de marzo de dos mil veinticinco (27/03/2025), aprobó





la ampliación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, correspondiente al Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco (2025), por el monto de SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.7,900,000.00), de acuerdo a la siguiente estructura presupuestaria:

GRUPO	DESCRIPCIÓN	VALOR Q.
GRUPO 0	SERVICIOS PERSONALES (RENLÓN 015 COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE RENLÓN 027 COMPLEMENTO AL PERSONAL TEMPORAL)	7,900,000.00
<b>TOTAL AMPLIACIÓN DE EGRESOS</b>		<b>7,900,000.00</b>

**CONSIDERANDO:**

Que derivado a las ampliaciones presupuestarias por la cantidad de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.16,290,000.00) y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.7,900,000.00), el presupuesto de Ingresos y Egresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco (2025), asciende a SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS UN QUETZALES CON DIEZ CENTAVOS (Q.776,823,501.10).

**CONSIDERANDO:**

Que el Director de Gestión de la Estrategia y el Subgerente de Desarrollo Institucional, con visto bueno del Subgerente General Administrativo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, en Hoja de Tramite número HT guion CDAG guion SDI guion DGE guion cero veinte guion dos mil veinticinco (HT-CDAG-SDI-DGE-020-2025) de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco (31/03/2025), solicitó al Gerente la emisión del Acuerdo de Ampliación y Readecuación de los Techos Presupuestarios de las Unidades Administrativas y Órganos de la CDAG, conforme al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, del Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco (2025).

**CONSIDERANDO:**

Que las Entidades Autónomas por mandato constitucional tienen libertad de regirse por sus propias disposiciones y considerando el principio presupuestario de flexibilidad, se realizó las ampliaciones y readecuaciones de los Techos Presupuestarios de las Unidades Administrativas y Órganos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, con base a las prioridades institucionales.





**POR TANTO:**

Con base en lo considerado y con fundamento en lo preceptuado en el Artículo 92 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 96, incisos a) y b) y Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, Artículos 8, 21 y 40 Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 y Artículo 4. Del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo 540-2013 y sus Reformas.

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar la Ampliación y Readecuación de los Techos Presupuestarios de las Unidades Administrativas y Órganos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, correspondiente al Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco (2025), que constituye la base para la modificación del Plan Operativo Anual dos mil veinticinco (2025) de acuerdo a la siguiente distribución:

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA Ejercicio Fiscal 2025 Techos Presupuestarios Montos Expresados en Quetzales</b>	
<b>INGRESOS</b>	<b>Techos Presupuestarios</b>
Aporte Constitucional	737,019,200.00
Ingresos Privativos Proyectados	7,000,000.00
Ampliación según Acuerdo No. 17/2025-CE-CDAG	2,125,301.10
Ampliación según Acuerdo No. 19/2025-CE-CDAG	6,489,000.00
Ampliación según Acuerdo No. 53/2025-CE-CDAG	16,290,000.00
Ampliación según Acuerdo No. 69/2025-CE-CDAG	7,900,000.00
<b>Total de Ingresos</b>	<b>776,823,501.10</b>
<b>EGRESOS</b>	
<b>Unidades Administrativas de CDAG</b>	
Comité Ejecutivo	1,229,046.70
Secretaría General	100,000.00
Auditoría Interna	300,000.00
Gerencia	2,088,800.00
Dirección de Asuntos Jurídicos	354,158.80
Dirección de Evaluación a FADN	350,000.00
Dirección de Atención a FADN	250,000.00
Dirección de Gestión de la Cooperación	50,000.00
Dirección de Cultura y Legado Histórico	1,230,500.00
Unidad de Información Pública	40,000.00
Subgerencia General Técnica	479,516.70
Unidad de Apoyo a la Gestión Administrativa de FADN	300,000.00
Dirección de Formación Deportiva	2,100,000.00
Dirección de Deporte Seguro del Deporte Federado	205,440.00
VAN:	9,077,462.20





<b>VIENEN:</b>	9,077,462.20
Subgerencia Técnica	46,001,124.78
Subgerencia de Optimización para el Rendimiento Deportivo	13,384,967.82
Subgerencia de Ciencias de Deporte	19,511,970.00
Subgerencia de Programas y Proyectos de Innovación Deportiva	500,000.00
Subgerencia General Administrativa	500,000.00
Dirección de Control Interno	50,000.00
Subgerencia de Infraestructura*	27,141,004.14
Subgerencia General de Infraestructura**	125,000.00
Subgerencia de Planificación de Proyectos de Infraestructura**	23,428,597.93
Subgerencia de Mantenimiento de Proyectos de Infraestructura**	17,404,508.03
Subgerencia de Proyectos Específicos de Infraestructura Deportiva	0.00
Subgerencia de Gestión Nacional	13,424,783.00
Subgerencia Financiera	4,999,408.00
Subgerencia de Desarrollo Institucional	2,032,296.31
Subgerencia Administrativa	19,581,359.20
Subgerencia de Comunicación	4,500,000.00
Subgerencia de Desarrollo Humano	10,484,983.74
<b>Órganos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala</b>	
Comisión de Fiscalización Administrativo Contable	15,000.00
Tribunal de Honor	15,000.00
Tribunal Electoral del Deporte Federado	500,000.00
<b>Órganos Técnicos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala</b>	
Colegio Nacional de Árbitros	120,000.00
<b>Total de Planes Operativos Anuales</b>	<b>212,797,465.15</b>
Grupo 0	190,863,181.62
Aporte a Federaciones y Asociaciones Deportivas	365,792,662.33
Aporte al Consejo Nacional del Deporte, Educación Física y Recreación -CONADER-	7,370,192.00
<b>Total Egresos</b>	<b>776,823,501.10</b>

\* La subgerencia de infraestructura hasta el 31 de marzo de 2025, tiene una ejecución en proceso por la cantidad de Q.27,191,004.14.

\*\* Se incluyeron según Acuerdo de Comité Ejecutivo 38/2025-CE-CDAG de fecha 3 de marzo de 2025 que aprueba la Estructura Orgánica Interna y su reforma en el Acuerdo 54/2025-CE-CDAG.

**Artículo 2.** El Comité Ejecutivo; Secretaría General; Auditoría Interna; Gerencia, Unidad y Direcciones de Gerencia; Subgerencia General Administrativa, Dirección y Subgerencias de la Subgerencia General Administrativa; Subgerencia General Técnica, Unidad, Direcciones y Subgerencias de la Subgerencia General Técnica; Subgerencia General de Infraestructura y Subgerencias de la Subgerencia General de Infraestructura; y Órganos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, son los responsables de planificar y ejecutar las actividades del Plan Operativo Anual dos mil veinticinco (2025), así como las Metas Físicas

**Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala**  
26 Calle 9-31, zona 5, Palacio de los Deportes • PBX: 2412 7500 • www.cdag.com.gt





programadas para el año dos mil veinticinco (2025), de acuerdo a los nuevos Techos Presupuestarios aprobados.

**Artículo 3.** Se instruye a la Subgerencia de Desarrollo Institucional a través de la Dirección de Gestión de la Estrategia, para que realice las readecuaciones en el Plan Operativo Anual dos mil veinticinco (2025), de la Confederación Deportiva Autónoma Guatemala y se presente a los Entes Rectores, en cumplimiento a las leyes y procedimientos correspondientes.

**Artículo 4.** El presente Acuerdo de Gerencia surte efectos de manera inmediata y deberá ser notificado a las respectivas dependencias de la Institución, para los efectos legales correspondientes.

DADO EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES PROFESOR MANUEL MARÍA ÁVILA AYALA, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL UNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. Firma ilegible. -----

Y, PARA LOS USOS LEGALES QUE CORRESPONDA, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN SEIS HOJAS DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, EL UNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. -----

COMUNÍQUESE.

  
  
~~Rosa María Ávila Gómez~~  
Asistente Administrativo de Gerencia  
Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala



LA INFRASCrita SUBSECRETARIA GENERAL DE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA, CERTIFICA: QUE PARA EL EFECTO TUVO A LA VISTA EL ORIGINAL DEL ACUERDO NÚMERO 69/2025-CE-CDAG DE FECHA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, EL CUAL LITERALMENTE DICE:-----

## “ACUERDO NÚMERO 69/2025-CE-CDAG

EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CONFEDERACIÓN  
DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA

### CONSIDERANDO:

Que las entidades autónomas por mandato constitucional, tienen la libertad de gobernarse o administrarse por sus propias disposiciones y por ende la responsabilidad de tomar las acciones correctivas, implementación de normas y manuales de procedimientos internos elaborados en concordancia con las disposiciones que sean compatibles con la estructura funcional y jerárquica de la institución.

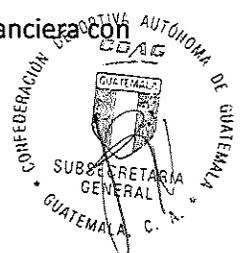
### CONSIDERANDO:

Que con fecha veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, el Licenciado Osmin Corado Cárdenas, Contador General de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, extendió certificación en donde hace constar que al cierre del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, se refleja un resultado económico positivo por un monto de setenta y ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil seiscientos quince quetzales con setenta y nueve centavos (Q.78,684,615.79).

### CONSIDERANDO

Que el Comité Ejecutivo en sesión 23/2025, celebrada el 27 de marzo de 2025, conoció la información presentada por la Licenciada Marta Alicia Meighan Juarez, Subgerente Financiera con

**Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala**  
26 Calle 9-31, zona 5, Palacio de los Deportes • PBX: 2412 7500 • www.cdag.com.gt





el visto bueno de la Doctora Julika Quan Haase, Subgerente General Administrativo, en la que indica que se hace necesario incorporar al presupuesto aprobado, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinticinco, el monto parcial del Saldo de Caja surgido del proceso contable y presupuestario del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, de siete millones novecientos mil quetzales (Q.7,900,000.00), para dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo de Comité Ejecutivo Número 52/2025-CE-CDAG de fecha 10 de marzo de 2025. En este sentido es necesario efectuar el registro correspondiente en el Sistema Integrado de Gestión –SIGES – y Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN- por la cantidad de **siete millones novecientos mil quetzales (Q.7,900,000.00)**, como consecuencia de la ampliación del presupuesto por incorporación parcial del saldo de caja del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro. Por lo que el Comité Ejecutivo resolvió de forma favorable e instruyó emitir en el presente acuerdo.

#### **POR TANTO**

De acuerdo con lo considerado y en uso de las facultades que le confieren el Artículo 92 de la Constitución Política de la República, Artículo 13, 29, 29 Bis. Decreto número 101-97 del Congreso de República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 95 y 220 del Decreto 76-97, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte y lo estipulado en el Procedimiento FIN-PRO-04, Transferencias, modificaciones presupuestarias, creación y reprogramación de productos y subproductos, de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.

#### **ACUERDA**

**Artículo 1.** Ampliar el presupuesto de Ingresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, correspondiente al Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco por el monto de siete millones novecientos mil quetzales (Q.7,900,000.00), provenientes del saldo de caja, de la manera siguiente:

**Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala**  
26 Calle 9-31, zona 5, Palacio de los Deportes • PBX: 2412 7500 • www.cdag.com.gt





RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR Q.
23.	Disminución de otros activos financieros	7,900,000.00
23.1	<b>Disminución de disponibilidades</b>	
23.1.10	Disminución de caja y bancos / al 31/12/2024	7,900,000.00
<b>TOTAL, AMPLIACIÓN DE INGRESOS</b>		<b>7,900,000.00</b>

**Artículo 2.** Ampliar el Presupuesto de Egresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala correspondiente al Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco, en los renglones presupuestarios del Grupo Cero 015 Complementos específicos al personal permanente y 027 Complementos específicos al personal temporal, según estructuras presupuestarias correspondientes a cada unidad administrativa, para la ejecución presupuestaria de lo dispuesto en el Acuerdo de Comité Ejecutivo Número 52/2025-CE-CDAG de fecha 10 de marzo de dos mil veinticinco, por la cantidad de siete millones novecientos mil quetzales (Q.7,900,000.00), de acuerdo a lo siguiente:

GRUPO	DESCRIPCIÓN	VALOR Q.
GRUPO 0	SERVICIOS PERSONALES (RENLÓN 015 COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE RENLÓN 027 COMPLEMENTO AL PERSONAL TEMPORAL)	7,900,000.00
<b>TOTAL, AMPLIACIÓN DE EGRESOS:</b>		<b>7,900,000.00</b>

**Artículo 3.** El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco fue aprobado en Sesión de Asamblea General Ordinaria, según Acta Número 11/2024-AG-CDAG de fecha 11 de diciembre 2024 por la

**Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala**  
26 Calle 9-31, zona 5, Palacio de los Deportes • PBX: 2412 7500 • www.cdag.com.gt





cantidad de **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q. 744,019,200.00)**, más las ampliaciones contenidas en Acuerdos números 17/2025-CE-CDAG de fecha 30 de enero, 19/2025-CE-CDAG de fecha 03 de febrero y 53/2025-CE-CDAG de fecha 13 de marzo, todos de 2025; el presupuesto asciende a la cantidad de setecientos sesenta y ocho millones novecientos veintitrés mil quinientos un quetzales con diez centavos (Q.768,923,501.10). Por lo que con la incorporación del saldo parcial de caja por la cantidad de SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q.7,900,000.00), el presupuesto de Ingresos y Egresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, asciende a **SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS UN QUETZALES CON DIEZ CENTAVOS (Q.776,823,501.10)**.

**Artículo 4.** Autorizar a la Gerencia para que, a través de la Subgerencia Financiera, la Dirección de Presupuesto, realice los registros presupuestarios en el Sistema de Gestión -SIGES- y Sistema de Contabilidad Integrada-SICOIN-, para dar cumplimiento a lo aprobado en el presente Acuerdo.

**Artículo 5.** Facultar a la Gerencia, para que instruya a la Subgerencia de Desarrollo Institucional, para que, a través de la Dirección de Gestión de la Estrategia, se realicen las modificaciones correspondientes en el Plan Operativo Anual 2025; asimismo, para que se realicen todas las acciones que correspondan de conformidad con la ley, normas y procedimientos institucionales.

**Artículo 6.** Facultar a la Gerencia para que se realicen todas las acciones que correspondan de conformidad con la ley, normas y procedimientos institucionales.

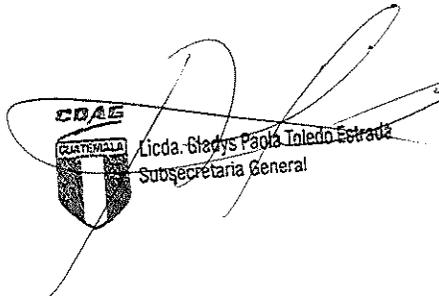


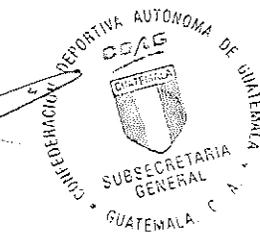


**Artículo 7.** El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente y la certificación del mismo debe remitirse a la Gerencia de la Institución para los efectos correspondientes.

**DADO EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES “PROFESOR MANUEL MARÍA AVILA AYALA”, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICINCO.” Firmas ilegibles.-**

**Y PARA REMITIR A LA GERENCIA DE LA INSTITUCIÓN, SE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CINCO HOJAS DE PAPEL BOND CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES “PROFESOR MANUEL MARIA AVILA AYALA”, CIUDAD DE GUATEMALA, EL VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO. -----**

  
Licda. Gladys Páez Toledo Estrada  
Subsecretaria General





LA INFRASCrita SUBSECRETARIA GENERAL DE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA, CERTIFICA: QUE PARA EL EFECTO TUVO A LA VISTA EL ORIGINAL DEL ACUERDO NÚMERO 52/2025-CE-CDAG DE FECHA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, EL CUAL LITERALMENTE DICE:-----

## “ACUERDO NÚMERO 52/2025-CE-CDAG

EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA  
CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA

### CONSIDERANDO

Que la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, regula que la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, dentro de su competencia es el organismo rector y jerárquicamente superior del deporte federado, en el orden nacional, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio y su funcionamiento estará normado únicamente por lo que establece dicha ley, sus reglamentos y estatutos.

### CONSIDERANDO

Que el Comité Ejecutivo en puntos de Gerencia de sesión número 19/2025, celebrada el 10 de marzo de 2025, conoció el punto presentado por la Gerencia de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, en el que se informa que la Gerencia teniendo en cuenta la situación económica actual, el incremento a los productos de la canasta básica lo cual conlleva a generar alto costo de vida y atendiendo a la autonomía constitucional administrativa que ostenta la institución y analizando el flujo financiero actual, ha considerado otorgar un incentivo de manera voluntaria, y sin que ello signifique una obligación o un derecho adquirido para los trabajadores de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, con cargo a los renglones presupuestarios 011 Personal Permanente, 021 Personal Supernumerario, 022 Personal por Contrato a efecto de generar en los mismos una motivación que permita en parte la satisfacción de sus necesidades e incentivos a que desarrollen sus funciones con esmero y dedicación.

**Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala**  
26 Calle 9-31, zona 5, Palacio de los Deportes • PBX: 2412 7500 • www.cdag.com.gt





### CONSIDERANDO

Que con base a lo expuesto se hace necesario emitir la disposición legal por medio del cual se proceda a otorgar el "Bono de Compensación Inflacionario", el cual está afecto únicamente a deducción del impuesto sobre la renta -ISR-, el cual será otorgado a los trabajadores de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, con cargo a los renglones presupuestarios 011 Personal Permanente, 021 Personal Supernumerario, 022 Personal por Contrato. Por lo que el Comité Ejecutivo resolvió favorablemente instruyendo emitir el acuerdo correspondiente.

### POR TANTO

Con base en lo considerado y con fundamento en los Artículos 87, 88, 95 literal o) y p), y 220 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte Decreto Número 76-97 del Congreso de la República.

### ACUERDA

**Artículo 1.** El objetivo del Bono de Compensación Inflacionario, es remunerar el esfuerzo y contribución de los trabajadores hacia la consecución de la misión, visión y objetivos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, dada la magnitud e importancia de las funciones y atribuciones que tienen asignadas.

**Artículo 2.** El otorgamiento del Bono de Compensación Inflacionario, para los trabajadores de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, será con cargo a los renglones presupuestarios 011 Personal Permanente, 021 Personal Supernumerario y 022 Personal por contrato.

**Artículo 3.** El denominado Bono de Compensación Inflacionario, será pagado a los trabajadores observando las siguientes normas:

- a) Se otorgará el cien por ciento (100%) del último salario base asignado al personal que se encuentre activo al 15 de marzo de 2025.





- b) Aplica para todos los trabajadores de los renglones presupuestarios .011 Personal Permanente, 021 Personal Supernumerario y 022 Personal por contrato, que se encuentren activos al 15 de marzo de 2025.

Dicho bono, no es derecho adquirido que puedan reclamar periódicamente los trabajadores.

**Artículo 4.** El Bono de Compensación Inflacionario que se otorgue al personal que labore en los renglones presupuestarios 011 Personal Permanente, 021 Personal Supernumerario y 022 Personal por contrato, es adicional a la remuneración especificada en el respectivo contrato, y no modifica las condiciones del instrumento contractual. El bono de mérito será otorgado en el mes de abril del 2025.

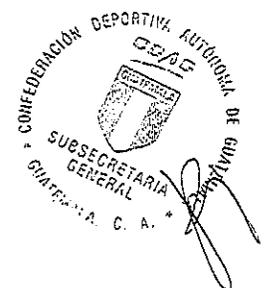
**Artículo 5.** El Bono de Compensación Inflacionario no formará parte del salario, no se tomará en cuenta para cómputo de viáticos, pago de tiempo extraordinario laborado, bonificación anual para trabajadores del sector privado y público -bono 14-, aguinaldo, indemnización ni prestaciones de cualquier otra índole.

**Artículo 6.** Instruir a la Subgerencia de Desarrollo Humano que realicen las acciones y gestiones necesarias, para otorgar dicha bonificación en el mes estipulado.

**Artículo 7.** Instruir a la Subgerencia Financiera que realice los movimientos de asignaciones presupuestarias y financieras que resulten necesarias para financiar el beneficio económico, Bono de Compensación Inflacionario.

**Artículo 8.** Casos no previstos, serán resueltos por la Gerencia.

**Artículo 9.** El presente Acuerdo entrará en vigencia inmediatamente y debe remitirse a la Gerencia para su debido cumplimiento.





DADO EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES "PROFESOR MANUEL MARÍA AVILA AYALA", EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICINCO. Firmas Ilegibles. ----

Y PARA REMITIR A LA GERENCIA DE LA INSTITUCIÓN, SE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CUATRO HOJAS DE PAPEL BOND CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES "PROFESOR MANUEL MARIA AVILA AYA LA", CIUDAD DE GUATEMALA, EL ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO. -----

  
Licda. Gladys Paola Toledo Estrada  
Subsecretaria General





LA INFRASCRIPTA SUBSECRETARIA GENERAL DE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA, **CERTIFICA**: QUE PARA EL EFECTO TUVO A LA VISTA EL ORIGINAL DEL ACUERDO NÚMERO 17/2025-CE-CDAG DE FECHA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, EL CUAL LITERALMENTE DICE:-----

## “ACUERDO NÚMERO 17/2025-CE-CDAG

EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CONFEDERACIÓN  
DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA

### CONSIDERANDO

Que las entidades autónomas por mandato constitucional, tienen la libertad de gobernarse o administrarse por sus propias disposiciones y por ende la responsabilidad de tomar las acciones correctivas, implementación de normas y manuales de procedimientos internos elaborados en concordancia con las disposiciones que sean compatibles con la estructura funcional y jerárquica de la institución.

### CONSIDERANDO

Que el Comité Ejecutivo emitió el Acuerdo Número 238/2024-CE-CDAG de fecha 16 de diciembre de 2024, que contiene el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala –CDAG- para el ejercicio fiscal 2025 por el monto de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q.744,019,200.00).

### CONSIDERANDO

Que la Subgerencia Financiera a través de las unidades administrativas respectivas y entes rectores de la ejecución presupuestaria y contable, han determinado las gestiones a seguir para la regularización de las cuentas por cobrar a corto plazo reflejadas al cierre de cada ejercicio fiscal en concepto de importaciones, por lo que de conformidad con lo establecido en la ley, normas y procedimientos aplicables a las entidades autónomas, transparencia y efectos de regularización de





los registros en la cuenta contable 1131 "Cuentas a Cobrar a Corto Plazo" es necesario la afectación presupuestaria en el período dos mil veinticinco de los expedientes de importación.

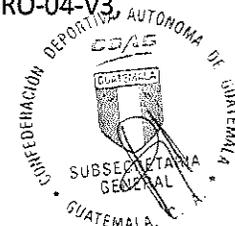
#### CONSIDERANDO

Que el Comité Ejecutivo en sesión 07/2025, celebrada el treinta de enero de dos mil veinticinco, conoció la información presentada por la Licenciada Marta Alicia Meighan Juarez, Subgerente Financiera con el visto bueno de la Doctora Julika Quan Haase, Subgerente General Administrativo, en la que indica que de conformidad con la certificación extendida por el Contador General de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Licenciado Osmin Corado Cárdenas extendida el veinte de enero de dos mil veinticinco, hace constar que tuvo a la vista los registros contables del Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN-, al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, se refleja el monto y nombre de los proveedores (expedientes de importación), a los que se les realizó transferencia internacional vía Banco de Guatemala, los cuales se encuentran registrados en la cuenta contable 1131 "Cuentas a Cobrar a Corto Plazo", por un monto de dos millones ciento veinticinco mil trescientos un quetzales con diez centavos (Q.2,125,301.10), correspondientes a las distintos eventos de importación de las unidades administrativas, realizados a través de la Dirección de Compras y Contrataciones, por lo que se hace necesario regularizar las mismas a través de la afectación presupuestaria en el presente ejercicio fiscal 2025, para proceder al proceso de liquidación de dichas cuentas contables y asegurar el cumplimiento de las políticas, normas, leyes y regulaciones a las que están sujetas todas las operaciones. Derivado de lo expuesto, el Comité Ejecutivo resolvió favorablemente, instruyendo emitir el presente Acuerdo.

#### POR TANTO

De acuerdo con lo considerado y en uso de las facultades que le confieren el Artículo 92 de la Constitución Política de la República; Artículo 95 Decreto Número 76-97, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Artículo 18, 29, del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Ley Orgánica del Presupuesto, Procedimiento FIN-PRO-04-V3,

**Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala**  
26 Calle 9-31, zona 5, Palacio de los Deportes • PBX: 2412 7500 • www.cdag.com.gt





Transferencias, Modificaciones Presupuestarias, Creación y Reprogramación de Productos y Subproductos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Aprobar la ampliación por regularización de los registros contables en la cuenta 1131 “Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, ejercicio fiscal 2025 por un monto de dos millones ciento veinticinco mil trescientos un quetzales con diez centavos (Q.2,125,301.10).

**Artículo 2.** Autorizar a la Subgerencia Financiera, para que a través de la Dirección de Presupuesto realice en el Sistema de Gestión –SIGES- y Sistema de Contabilidad Integrada-SICOIN- la ampliación al Presupuesto según rubros de Ingresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, por el monto de dos millones ciento veinticinco mil trescientos un quetzales con diez centavos (Q.2,125,301.10), los cuales no provienen de ingresos por recaudación, sino únicamente tiene la finalidad de abrir espacio presupuestario para el registro y liquidación de los expedientes de importación y proceder a la regularización contable de la cuenta 1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR Q.
23.	Disminución de otros activos financieros	2,125,301.10
23.2	Disminución de Cuentas a Cobrar	
23.2.20	Disminución de otras cuentas a cobrar a corto plazo	2,125,301.10
<b>TOTAL INGRESOS:</b>		<b>2,125,301.10</b>

**Artículo 3.** Autorizar a la Subgerencia Financiera, para que a través de la Dirección de Presupuesto se realice en el Sistema de Gestión –SIGES- y Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- la ampliación al Presupuesto de acuerdo a la estructura presupuestaria y renglones de Egresos correspondientes para el Ejercicio Fiscal 2025, el monto de dos millones ciento veinticinco mil trescientos un quetzales con diez centavos (Q.2,125,301.10).



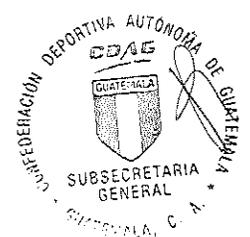


trescientos un quetzales con diez centavos (Q.2,125,301.10), la cual tiene como finalidad el registro presupuestario a través de la clase de registro Regularización del Devengado y Pagado –RDP- de manera simultánea, que no genera ningún pago, y tiene como objetivo la regularización contable de la cuenta 1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, de la manera siguiente:

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	MONTO Q
2025-1130-0061-11-00-000-011	Subgerencia Técnica	2,125,301.10
<b>TOTAL EGRESOS:</b>		<b>2,125,301.10</b>

**Artículo 4.** La presente ampliación al presupuesto de Ingresos y Egresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, tiene como único propósito la afectación presupuestaria para poder elaborar el CUR de Regularización –RDP- Regularización del Devengado y Pagado, que no genera pago y en este caso es indispensable para el registro y liquidación contable de los expedientes de gasto por importaciones realizadas, cuyo pago fue ejecutado a través de transferencias bancarias por medio del Banco de Guatemala, dada la naturaleza de la misma, dicho monto no está afecto al pago de Cuota de Fiscalización, establecido en el Decreto Número 49-96 del Congreso de la República de Guatemala.

**Artículo 5.** El presupuesto de Ingresos y Egresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, aprobado para el Ejercicio Fiscal 2025 es de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS QUETZALES, (Q.744,019,200.00) y con la presente ampliación por Regularización de Cuentas Contables, a partir de la presente aprobación el presupuesto asciende a SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS UN QUETZALES CON DIEZ CENTAVOS. (Q.746,144,501.10).





**Artículo 6.** Se faculta a la Gerencia, para que realice las gestiones correspondientes a través de las unidades administrativas respectivas y para que instruya a la Subgerencia de Desarrollo Institucional, para que, de ser procedente, a través de la Dirección de Gestión de la Estrategia, se realice la modificación correspondiente en el Plan Operativo Anual 2025.

**Artículo 7.** El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente y la certificación del mismo debe remitirse a la Gerencia de la Institución para los efectos correspondientes.

DADO EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES "PROFESOR MANUEL MARÍA AVILA AYALA", EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO." Firmas Ilegibles.——  
Y PARA REMITIR A LA GERENCIA DE LA INSTITUCIÓN, SE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CINCO HOJAS DE PAPEL BOND CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES "PROFESOR MANUEL MARIA AVILA AYALA", CIUDAD DE GUATEMALA, EL TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.-----

  
CDAG  
GUATEMALA  
Lieda Gladys Paola Toledo Estrada  
Subsecretaría General





LA INFRASCrita SUBSECRETARIA GENERAL DE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA, CERTIFICA: QUE PARA EL EFECTO TUVO A LA VISTA EL ORIGINAL DEL ACUERDO NÚMERO 19/2025-CE-CDAG DE FECHA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, EL CUAL LITERALMENTE DICE:-----

## “ACUERDO NÚMERO 19/2025-CE-CDAG

EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CONFEDERACIÓN

DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 92 de la Constitución Política de la República de Guatemala, la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, tiene como garantías la independencia funcional y económica, por lo que le corresponde aprobar las ampliaciones del presupuesto.

### CONSIDERANDO:

Que con fecha dieciséis de enero dos mil veinticinco, el Licenciado Osmin Corado Cárdenas, Contador General de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, extendió certificación de fecha 16 de enero de 2025, en la que hace constar que al cierre del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, se refleja un resultado económico positivo por un monto de **setenta y ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil seiscientos quince quetzales con setenta y nueve centavos (Q.78,684,615.79)**.

### CONSIDERANDO

Que se hace necesario incorporar al presupuesto aprobado, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinticinco, un monto parcial del Saldo de Caja surgido del proceso contable y presupuestario del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, por el monto de **seis millones cuatrocientos ochenta y nueve**

**Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala**  
26 Calle 9-31, zona 5, Palacio de los Deportes • PBX: 2412 7500 • www.cdag.com.gt





mil quetzales (Q.6,489,000.00), para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Comité Ejecutivo en Acuerdo Número 171/2024-CE-CDAG de fecha veinticinco de septiembre dos mil veinticuatro, en lo que respecta a los rubros pendientes de ejecutar por el monto de cuarenta y nueve millones ciento cuarenta mil quetzales autorizados en dicho acuerdo.

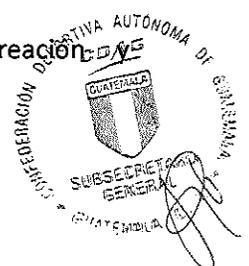
**CONSIDERANDO:**

Que el Comité Ejecutivo en sesión 07/2025, celebrada el treinta de enero de dos mil veinticinco, conoció en Puntos Varios de Gerencia la información presentada por la Licenciada Marta Alicia Meighan Juarez, Subgerente Financiera con el visto bueno de la Doctora Julika Quan Haase, Subgerente General Administrativo, en la que solicita aprobación de ampliación del presupuesto para Ejercicio Fiscal 2025, por un monto de seis millones cuatrocientos ochenta y nueve mil quetzales (Q. 6,489,000.00), con recursos provenientes del Saldo de Caja reflejado al 31 de diciembre 2024, a efecto de dar cumplimiento a la instrucción contenida en hoja de trámite número HT-CDAG-G-186-2025 de fecha 29 de enero de 2025, relacionado al desembolso correspondiente al Contrato Administrativo número 478; Licitación Pública número CDAG-LP-02-2024, “**Mejoramiento Instalaciones Deportivas y Recreativas en 10 avenida 23-91 zona 5, Estadio Nacional Doroteo Guamuch Flores, Guatemala, Guatemala**”, resolviendo el Comité Ejecutivo favorablemente, instruyendo emitir el presente Acuerdo.

**POR TANTO**

De acuerdo con lo considerado y en uso de las facultades que le confieren el Artículo 92 de la Constitución Política de la República, Artículo 29, 29 Bis. Decreto No. 101-97 del Congreso de República de Guatemala, Artículo 220 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 76-97, Artículo 95 y 220 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte y lo estipulado en el Procedimiento FIN-PRO-04, Transferencias, modificaciones presupuestarias, creación

**Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala**  
26 Calle 9-31, zona 5, Palacio de los Deportes • PBX: 2412 7500 • www.cdag.com.gt





reprogramación de productos y subproductos, de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Ampliar el presupuesto de Ingresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, correspondiente al Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco por el monto de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUETZALES (Q.6,489,000.00), de la manera siguiente:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR Q.
23.	Disminución de otros activos financieros	6,489,000.00
23.1	Disminución de disponibilidades	
23.1.10	Disminución de caja y bancos / al 31/12/2024	6,489,000.00
<b>TOTAL AMPLIACIÓN DE INGRESOS:</b>		<b>6,489,000.00</b>

**Artículo 2.** Ampliar el Presupuesto de Egresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala correspondiente al Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco, de acuerdo a la distribución analítica de egresos necesaria para la ejecución presupuestaria, por la cantidad de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUETZALES (Q.6,489,000.00), en la siguiente estructura presupuestaria:

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	RENLÓN
2025-1130-0061-11-00-012-000-008	Subgerencia de Infraestructura Servicios de Infraestructura y Mantenimiento de Instalaciones Deportivas	332





**Artículo 3.** El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco fue aprobado en Sesión de Asamblea General Ordinaria, según Acta Número 11/2024-AG-CDAG de fecha 11 de diciembre 2024 por la cantidad de **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q. 744,019,200.00)**, más la ampliación presupuestaria contenida en Acuerdo número 17/2025-CE-CDAG de fecha 30 de enero de dos mil veinticinco, el presupuesto asciende a la cantidad de **SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS UN QUETZALES CON DIEZ CENTAVOS. (Q.746,144,501.10)**. Por lo que con la incorporación del saldo parcial de caja por la cantidad de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUETZALES (Q.6,489,000.00)**, el presupuesto de Ingresos y Egresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, asciende a **SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS UN QUETZALES CON DIEZ CENTAVOS (Q.752,633,501.10)**.

**Artículo 4.** Autorizar a la Gerencia para que, a través de la Subgerencia Financiera, la Dirección de Presupuesto, realice los registros presupuestarios en el Sistema de Gestión -SIGES- y Sistema de Contabilidad Integrada-SICOIN-, para dar cumplimiento a lo aprobado en el presente acuerdo.

**Artículo 5.** Facultar a la Gerencia, para que instruya a la Subgerencia de Desarrollo Institucional, para que, a través de la Dirección de Gestión de la Estrategia, se realicen las modificaciones correspondientes en el Plan Operativo Anual 2025; asimismo, para que se realicen todas las acciones que corresponda de conformidad con la ley, normas y procedimientos institucionales.

**Artículo 6.** El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente y la certificación del mismo debe remitirse a la Gerencia de la Institución para los efectos correspondientes.

**DADO EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES “PROFESOR MANUEL MARÍA AVILA AYALA”, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.” Firmas ilegibles, Y PARA REMITIR A LA GERENCIA DE LA INSTITUCIÓN, SE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN**

**Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala**  
26 Calle 9-31, zona 5, Palacio de los Deportes • PBX: 2412 7500 • www.cdag.com.gt





EN CINCO HOJAS DE PAPEL BOND CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES "PROFESOR MANUEL MARIA AVILA AYALA", CIUDAD DE GUATEMALA, EL TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.-----

  
 Lidia Gláys Paola Toledo Estrada  
Subsecretaria General





LA INFRASCRITA SUBSECRETARIA GENERAL DE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA, **CERTIFICA**: QUE PARA EL EFECTO TUVO A LA VISTA EL ORIGINAL DEL ACUERDO NÚMERO 18/2025-CE-CDAG DE FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, EL CUAL LITERALMENTE DICE:-----

## **“ACUERDO NÚMERO 18/2025-CE-CDAG**

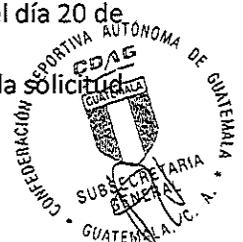
**EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CONFEDERACIÓN  
DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA**

### **CONSIDERANDO:**

Que el Comité Ejecutivo mediante Acuerdo número 222/2024-CE-CDAG de fecha 06 de diciembre de 2024, aprobó el contrato administrativo número 478 de fecha 28 de noviembre de 2024, suscrito con la señora BRENDA MARGARITA ARCHILA DEL CID DE CRUZ, Propietaria de la empresa mercantil “CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA BREMAR”, a través de la señora María Lily García García, quien actuó en calidad de Mandataria Especial con Representación, derivado del evento de licitación denominado “MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN 10 AVENIDA 23-91 ZONA 5, ESTADIO NACIONAL DOROTEO GUAMUCH FLORES, GUATEMALA, GUATEMALA”.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Comité Ejecutivo en sesión 07/2025, celebrada el treinta de enero de dos mil veinticinco, conoció en Puntos de Gerencia, la información presentada por el Arquitecto Oscar Raúl Barrios Paredes, Subgerente de Infraestructura con el visto bueno de la Doctora Julika Quan Haase, Subgerente General Administrativa de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, quienes mediante O-CDAG-SGI-017-2025, de fecha 28 de enero de 2025, informan que el día 20 de enero de 2025, recibieron de la empresa “CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA BREMAR”, la solicitud





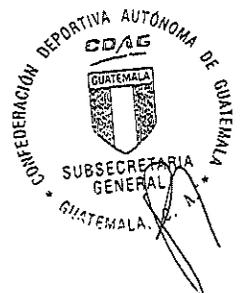
de un primer pago por concepto de anticipo equivalente al 20% del valor del contrato, por el monto de seis millones cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y un quetzales con veinte centavos (Q. 6,488,941.20), de conformidad con lo establecido en la cláusula "SEXTA", inciso "I" del contrato identificado en el considerando anterior. Derivado que la Dirección de Supervisión y la Subgerencia de Infraestructura revisó el programa de inversión del anticipo enviado por la propietaria de la empresa y se verificó que cumple con lo establecido en el contrato del proyecto, por lo que el Comité Ejecutivo resolvió favorablemente, instruyendo emitir el presente Acuerdo.

**POR TANTO:**

Con base a lo preceptuado en el artículo 95 literales b) y p) del Decreto Número 76-97 Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte y artículo 9, 48, 58 y 66 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República.

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Aprobar un primer pago por concepto de anticipo, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, monto con IVA incluido, el cual asciende a seis millones cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y un quetzales con veinte centavos (Q. 6,488,941.20), anticipo de pago solicitado por la señora Brenda Margarita Archila del Cid de Cruz, propietaria de la empresa mercantil Constructora y Distribuidora BREMAR, contratista del proyecto, "Mejoramiento Instalaciones Deportivas y Recreativas en 10 avenida 23-91 zona 5, Estadio Nacional Doroteo Guamuch Flores, Guatemala, Guatemala", de conformidad con lo establecido en el la cláusula "SEXTA", inciso "I" del Contrato Administrativo número 478 de fecha 28 de noviembre de 2024.



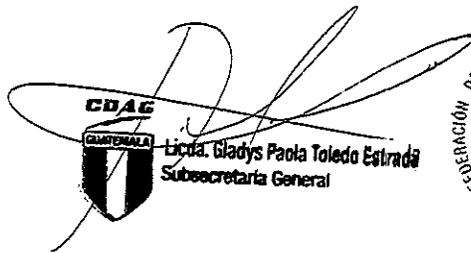


**Artículo 2.** Instruir a la Gerencia de la Institución para que a través de las unidades que correspondan se tomen las medidas necesarias y se realicen las acciones respectivas para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo de conformidad con la ley, normas y procedimientos institucionales.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente y la certificación del mismo debe remitirse a la Gerencia de la Institución para las acciones y efectos correspondientes.

DADO EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES "PROFESOR MANUEL MARÍA AVILA AYALA", EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO." Firmas Ilegibles.-----

Y PARA REMITIR A LA GERENCIA DE LA INSTITUCIÓN, SE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN TRES HOJAS DE PAPEL BOND CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES "PROFESOR MANUEL MARIA AVILA AYALA", CIUDAD DE GUATEMALA, EL TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.-----

  
CDAG  
GUATEMALA  
Licda. Gladys Paola Toledo Estrada  
Subsecretaría General

  
CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA  
CDAG  
GUATEMALA  
SUBSECRETARÍA GENERAL  
GUATEMALA, C. A.